## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1811 - Decreto 2184/1958 AUTORIZASE TRABAJOS DE URBANIZACION EN VILLA DE POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que por intermedio de los organismos competentes proceda a efectuar los trabajos de urbanización que sean necesarios en la Villa de Pomán, departamento del mismo nombre, pudiendo hacer uso de la facultad de expropiar las tierras o predios que fueren necesarios a tal fin.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se harán tomando los fondos de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:39:07

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa